



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/054/24.**

Sesión virtual: 09 de agosto 2024.

**DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL  
CONTRATO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL LIBRO “MEMORIA GRÁFICA  
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”.**

**GLOSARIO**

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.). <sup>1</sup>
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

**ANTECEDENTES**

**I. Publicación y reformas a la Ley.** El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.<sup>2</sup>

**II. Reglamento.** El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23<sup>3</sup> por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

<sup>1</sup> Aplicable a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro. Consultable en el Diario Oficial de la Federación: <https://www.dof.gob.mx/cms/contenidos/actualizaciones/2024/02/01/0131610>; lo anterior, para los efectos que corresponda.

<sup>2</sup> Consultable en la liga de acceso: <https://www.gob.mx/queretaro/contenidos/comunicacion/2023/12/22/0131610>, p.31610

<sup>3</sup> Consultable en la liga de acceso: <https://www.gob.mx/queretaro/contenidos/comunicacion/2023/02/28/0131610>





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/054/24.**

Sesión virtual: 09 de agosto 2024.

**IX. Convocatoria.** El ocho de agosto, se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

### **CONSIDERANDO**

#### **PRIMERO. Disposiciones generales.**

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.
2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.
3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.
4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Así, las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/054/24.**

Sesión virtual: 09 de agosto 2024.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento,<sup>9</sup> prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto al servicio necesario objeto de la presente determinación necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto, que la Coordinación Administrativa someta a su consideración.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$760,401.40	\$760,401.40	\$8,290,229.92	\$8,290,229.92

\*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 de Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para la adjudicación directa, la Coordinación debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$108,570.00	1
A partir de 1000 UMA y hasta 2500.	\$108,570.00 hasta \$271,425.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$271,425.00 hasta \$760,401.40	3

\*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/002/2024 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 signado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024 y de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto, relacionadas con las actividades ordinarias y las relacionadas con el Proceso Electoral Local 2023-2024.

<sup>9</sup> Dicho ordenamiento señala que con base en la información presupuestal que proporcione la Secretaría Ejecutiva, el Comité debe dictaminar la modalidad en que se deben adjudicar los contratos necesarios para el ejercicio anual, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/054/24.**

Sesión virtual: 09 de agosto 2024.

9. Particularmente, se advierte que en la cuenta 3361 vinculada con la actividad COEPPP/10/01 "Elaboración, edición, coedición y distribución de libros y/o material para la promoción de la cultura democrática", se tiene que la cantidad total disponible de techo presupuestal es de \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N), por lo que se cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo la actividad objeto de la presente determinación.

#### **SEGUNDO. Modalidad de contratación.**

10. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el artículo 21 del Reglamento; es decir, verificar el monto total que puede ser objeto del contrato a celebrar, así como el número de proveedores objeto de la invitación a las cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

11. Al respecto, se considera el monto autorizado para la actividad vinculada con la actividad COEPPP/10/01 relativa a "Elaboración, edición, coedición y distribución de libros y/o material para la promoción de la cultura democrática", de acuerdo al Programa Operativo Anual 2024, corresponde a un total de hasta \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N)), lo que se traduce en la posibilidad de que el procedimiento se realice a través de una adjudicación directa, previa concentración de las cotizaciones necesarias, en atención de los artículos 20 y 22 de la Ley, así como 21 del Reglamento.

12. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/208/2024 se tiene que de las cotizaciones remitidas por la Coordinación se advierte el costo de los servicios, objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa, pues se encuentran dentro del parámetro previsto para tal efecto por la normatividad en la materia; además de que se requieren, al menos dos cotizaciones, lo que la causa se actualiza.

13. En ese sentido, del oficio CA/208/2024, se tiene que, de las cotizaciones remitidas por la Coordinación, así como los documentos anexos, se advierte lo siguiente:

##### **I. Requerimientos del Instituto:**

- Impresión de 500 ejemplares de la obra "Memorias gráficas Proceso Electoral 2023-2024".
- Interiores: 220 páginas, interiores en couche mate de 115 gr, más barniz de máquina.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/054/24.**

Sesión virtual: 09 de agosto 2024.

- Forros: Forros impresos a 4X0 tintas en couche de 150 gr sobre carnóné más laminado mate solo frente y barniz UV brillante a registro.
- Tamaño final 29.5 x 22.5 cm.
- Encuadernado hotmelt.

**II. Propuesta económica remitidas por la Coordinación.**

Proveedores	Razón social: RH IMPRESORES SA de CV			Razón Social: FORMAS GENERALES SA DE CV		
	Nombre comercial: RH IMPRESORES			Nombre comercial: FORMAS GENERALES PRINTING SOLUTIONS		
Descripción	Costo Unitario	IVA	Total	Costo Unitario	IVA	Total
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impresión de 500 ejemplares "Memoria gráfica Proceso Electoral 2023-2024".</li> <li>• Interiores: 220 páginas, interiores en couche mate de 115 gr, más barniz de máquina.</li> <li>• Forros: Forros impresos a 4x0 tintas en couche de 150 gr sobre carnóné más laminado mate solo frente y barniz UV brillante a registro.</li> <li>• Tamaño final 29.5x22.5 cm.</li> <li>• Encuadernado hotmelt.</li> </ul>	\$163,795.00	\$26,207.20	\$190,002.20	\$188,000.00	\$30,080.00	\$218,080.00
<b>TOTAL</b>	\$163,795.00	\$26,207.20	\$190,002.20	\$188,000.00	\$30,080.00	\$218,080.00

\*Información obtenida del cuadro comparativo emitido por la Coordinación Administrativa de manera adjunta al oficio CA/208/2024.

14. En ese sentido se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado como "**RH Impresores SA de CV y/o RH Impresores**", bajo la propuesta descrita en el oficio CA/208/2024 de la Coordinación y los documentos anexos; por un monto total de \$190,002.20 (ciento noventa mil dos pesos 20/100 M.N.) en el que se incluye el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, pues como se advierte del cuadro comparativo emitido por la Coordinación, dicho proveedor ofrece las condiciones requeridas por el Instituto, con un costo inferior al propuesto por otros proveedores, aunado a que oferta todos los servicios requeridos por el Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/054/24.**

Sesión virtual: 09 de agosto 2024.

15. Con relación a lo anterior, es necesario precisar, que la entrega del objeto de la presente determinación deberá de realizarse en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro ubicadas en Avenida de las Torres, número 102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.
16. Es necesario precisar, que la denominación o contenido de la obra vinculada con el objeto de este dictamen, podrá tener variaciones a consideración del Instituto, lo cual deberá ser informado al proveedor adjudicado, a efecto de que se considere en la ejecución de este; aunado a ello, la fecha de entrega de los ejemplares deberá establecerse en el contrato respectivo de acuerdo con los intereses del Instituto y la capacidad del proveedor.
17. Para los efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:
  - a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen, para lo cual debe considerar como fecha de inicio a partir de la adjudicación de la presente determinación.
  - b) Realizar la contratación correspondiente en los términos descritos y por la cantidad total prevista en esta determinación, particularmente, de acuerdo con el cuadro comparativo emitido por la Coordinación, además de señalar que podrán realizarse ajustes a lo determinado, de acuerdo con las necesidades propias del servicio en el Instituto.
  - c) Considerar como forma de pago las condiciones que para tal efecto establezca el Instituto, a través de la Coordinación, lo anterior será en una sola exhibición a contra entrega de los libros impresos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que quede señalada dentro de su formato de datos bancarios y fiscales que se incorpore a su expediente de alta al padrón de proveedores del Instituto, para el ejercicio fiscal 2024; lo anterior previa emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.
  - d) Verificar que el proveedor o proveedores cuenten con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/054/24.**

Sesión virtual: 09 de agosto 2024.

- e) Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existen conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto.

En el supuesto de que advierta la existencia de conflictos de interés, quien ejerza la titularidad de la Coordinación deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

- g) Remita la documentación necesaria a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para la elaboración del contrato que corresponda.
- h) Remita los contratos correspondientes a este Comité, una vez que los mismos se encuentre debidamente firmados.

18. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica, para que elabore los proyectos de contrato que corresponda, previa entrega de documentación por parte de la Coordinación e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

19. En su oportunidad, la Coordinación deberá informar a este colegiado la suscripción los contratos correspondientes y remitir el original de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

20. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia para sesionar y emitir esta determinación, en consecuencia, aprueba el presente dictamen.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/054/24.**

Sesión virtual: 09 de agosto 2024.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**SEGUNDO.** Se aprueba la adjudicación directa del contrato para el servicio de impresión del libro "Memoria Gráfica Proceso Electoral Local 2023-2024", en términos de lo descrito en este instrumento.

**TERCERO.** Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en esta determinación.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite su publicación en el sitio de Internet, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de nueve de agosto de dos mil veinticuatro. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
<b>Mtra. María Nieto Castillo.</b> Presidenta del Comité	✓	
<b>Mtra. Noemi Sabino Cabello.</b> Secretaria Ejecutiva	✓	
<b>Mtra. Clarissa Oviedo García.</b> Primer Vocal	✓	
<b>Mtro. Oscar Ulises Murillo Rodríguez.</b> Segundo Vocal Suplente	✓	
<b>Ing. Raúl Islas Matadamas.</b> Tercer Vocal	✓	

**Mtra. María Nieto Castillo**  
Presidenta del Comité

COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Secretaria Ejecutiva del Comité

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se autoriza la adjudicación directa del contrato para el servicio de impresión del libro "Memoria Gráfica Proceso Electoral Local 2023-2024".